



Obras Sanitarias del Estado

E. 535/14

Montevideo, 29 de abril de 2014.

R.P.S.G. N° 24/14

---VISTO: la petición formulada por la Edila Departamental de Rocha, del Frente Amplio, Sra. Nadina Fernández Puig, con domicilio en la calle Lavalleja N° 89 de la ciudad de Rocha, por la cual solicita información relacionada con la dudosa potabilidad del agua que abastece al Pueblo Cebollatí; en virtud de los motivos que expresa a fojas 2.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General brinda informe, el cual consta a fojas 13, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido en las Leyes N°s. 18.331 del 11/VIII/08 y 18.381 del 17/X/08.-----

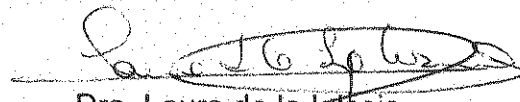
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud de información efectuada por la Edila Departamental de Rocha, del Frente Amplio, Sra. Nadina Fernández Puig, con domicilio en la calle Lavalleja N° 89 de la ciudad de Rocha, por la cual solicita información relacionada con la dudosa potabilidad del agua que abastece al Pueblo Cebollatí; en virtud de los motivos que expresa a fojas 2.-----

---2°) ESTABLECER que la documentación indicada se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General